



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"


CONVOCATORIA.

La UGEL San Ignacio en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, invita al personal interesado en participar en el Proceso de Ratificación y Selección de Promotoras Educativas Comunitarias para el funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial del ciclo II, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	PLAZOS
01	Convocatoria a personal postulante a PEC.	02 de enero del 2017
02	Publicación de plazas de PRONOEI.	03 de enero del 2017
03	Inscripción de postulantes en cada PRONOEI de los distritos y presentación de expedientes en cada coordinación, a excepción de los distritos de: Huarango, Chirinos, San José de Lourdes y San Ignacio que deberán presentar sus expedientes en la UGEL San Ignacio por mesa de partes.	04 al 06 de enero del 2017
04	Evaluación para designación de las PEC: <ul style="list-style-type: none">• Revisión de los documentos solicitados	09 de enero del 2016
	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de los postulantes de las capacidades y actitudes	<ul style="list-style-type: none">➤ 10 de enero del 2017 los Distritos de: San Ignacio, Namballe, San José de Lourdes, Huarango.➤ 11 de enero del 2017 los Distritos de: Chirinos, La Coipa y Tabaconas.
	<ul style="list-style-type: none">• Selección de las PEC con el mejor perfil y publicación de resultados.	12 de enero del 2017
05	Presentación de informes de ratificación y selección de las PEC (Área de Personal).	13 de enero DEL 2017
06	Registro de PEC en Nexus y emisión de R.D de pago de PEC.	14 de febrero del 2017

San Ignacio, 30 de diciembre del 2016.




UGEL SAN IGNACIO
Mg. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA




“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA POSTULAR A PROMOTOR
EDUCATIVO COMUNITARIO 2017.**

- COPIA DEL DNI.
- COPIA DEL ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE EN EL PRONOEI (PARA PERSONAL NUEVO).
- DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL, VISADO POR LA AUTORIDAD COMUNAL; DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES.
- COPIA DEL CERTIFICADO DEL ÚLTIMO AÑO DE ESTUDIOS ALCANZADOS.
- BOUCHER DEL BANCO DE LA NACIÓN PARA PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS NUEVAS.

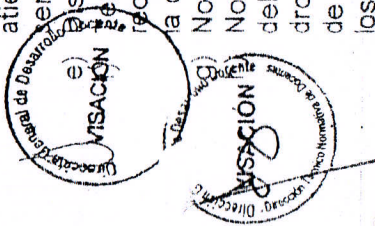
OBSERVACIÓN.- Los requisitos son para Promotoras Educativas Comunitarias ratificadas y postulantes a selección.

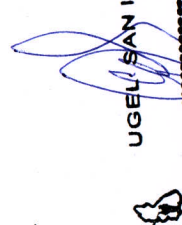
San Ignacio 30 de diciembre del 2016.


UGEL SAN IGNACIO
.....
M. ELICEO JESUS CABALLERO TOCTO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

2. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PEC

- a) Vivir en la comunidad, centro poblado o caserío donde se ejecutará el servicio. Solo en el caso que no haya persona alguna de la comunidad que quiera o pueda asumir esta función se podrá recurrir a personas de un centro poblado, comunidad, caserío o anexo aledaño. En éste caso, la comunidad donde funcione el servicio educativo presentará un acta de asamblea comunal en la que se exprese que no existe en la comunidad una persona que quiera o pueda trabajar como PEC.
 - b) Gozar de buena salud física y psicológica, que deberá estar refrendada por un certificado expedido por el Ministerio de Salud. En zonas donde no existan estos servicios, presentar una declaración jurada refrendada por una autoridad de la comunidad.
 - c) Tener entre 18 y 50 años.
 - d) En zonas bilingües, debe tener dominio de la lengua materna de los niños y niñas a los que atiende, así como conocer, valorar y respetar la cultura de la comunidad donde se brinda el servicio educativo.
 - e) Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento pleno de las responsabilidades de un PEC. Tener quinto de secundaria. En caso que no se encuentre una persona que cumpla este requisito se optará por la selección de la persona que tenga el más alto nivel de instrucción en la comunidad y cumpla con los demás requisitos.
- No haber sido condenado por delito doloso.
No haber sido condenado ni estar incurso en delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.




UGEL SAN IGNACIO
MSc. ELIECER CABALLERO TOCTO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA